

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO (01)

Partida	:	13
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		41.036.871
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		49.495
07		INGRESOS DE OPERACION		14.250.721
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		654.936
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		524.486
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		66.505
	99	Otros		63.945
09		APORTE FISCAL		26.080.699
	01	Libre		26.080.699
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		10
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		10
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		41.036.871
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.132.574
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.958.553
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.639.149
	01	Al Sector Privado		12.257.830
	002	Organismos Internacionales	04	55.160
	401	Cumpl. Func. Art. 7°, Ley N° 18.755 y Art. 7° DL 3.557		11.232
	404	Programa para la Recuperación de Suelos Degradados	05,06	10.706.024
	407	Fondo Mejoramiento Patrimonio Sanitario	07,08	1.450.500
	601	Emergencias Sanitarias	07	10
	603	Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur		34.904
	03	A Otras Entidades Públicas		381.319
	376	Programa Semillas	07,08	326.642
	380	Proyecto Modernización de Procesos en la Inspección Médico Veterinaria		54.677
25		INTEGROS AL FISCO		109.919
	01	Impuestos		109.919
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		772.084
	04	Mobiliario y Otros		112.707
	05	Máquinas y Equipos		287.736
	06	Equipos Informáticos		151.791
	07	Programas Informáticos		219.850
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		10
	01	Compra de Títulos y Valores		10
31		INICIATIVAS DE INVERSION		424.452
	02	Proyectos		424.452
34		SERVICIO DE LA DEUDA		110

07	Deuda Flotante		110
----	----------------	--	-----

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	263
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	1.557
	El personal a contrata profesional del servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 35 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	305.342
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	1.533.892
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	1.722.254
	Incluye los recursos para contratar personal de apoyo operativo, técnico y/o profesional, los que podrán tener la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, para efectos de desempeñar labores de fiscalización, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	5
	- Miles de \$	36.196
	f) Para cumplimiento Resolución N° 7, de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones	
	- Miles de	\$188.747
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	159.922
04	Incluye recursos para aplicación del Convenio Binacional Chile-Perú, para control y erradicación de la mosca de la fruta y para convenios de cooperación con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.	
05	a) Las tablas de costos que se apliquen en el Programa para la Recuperación de Suelos Degradados deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.	
	b) Con cargo a estos recursos se podrá efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, hasta por un monto de \$535.301 miles, incluidos convenios con personas naturales, los que podrán tener la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.	
06	Se destinará, a lo menos, \$ 1.070.603 miles para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y/o Programas de Mejoramiento de la Competitividad, aprobados por los respectivos Consejos Estratégicos de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, o los directorios de las Corporaciones, ya se conformaron como tal, en el ámbito de cada Institución participante. A más tardar el 31 de marzo de 2010 se deberá suscribir un Convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia o del Director de la Corporación, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, y el(los) Servicio(s) participante(s), en el cual se establecerán las iniciativas, proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1° de enero de 2010 y que sean pertinentes con la Agenda Regional de Desarrollo Productivo y/o los Programas de Mejoramiento de la Competitividad en los casos de las Agencias que conforman el Mejoramiento de la Competitividad.	

- 07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, incluidos convenios con personas naturales y jurídicas. Las personas naturales podrán tener la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974, para desempeñar labores de fiscalización y certificación y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrán establecer convenios con entidades, tanto públicas como privadas, las cuales podrán postular a concursos llamados al efecto.